



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Martes 18 de enero de 2022- Número 5931

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 29** Orden nº 119 de fecha 14 de enero de 2022, relativa a constitución de la bolsa de trabajo de técnico economista. 106
- 30** Emplazamiento en procedimiento abreviado nº 261/ 2021, seguido a instancias por D. Mimon Mohamed Si Ali. 107
- 31** Emplazamiento en procedimiento abreviado nº 268 / 2021, seguido a instancias por D. Eduardo Calderay Saavedra. 108

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 32** Resolución nº 96 de fecha 12 de enero de 2022, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por instalación de kioscos en vía pública correspondiente a enero del ejercicio 2022. 109
- 33** Resolución nº 97 de fecha 12 de enero de 2022, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por servicio de mercados correspondiente a enero del ejercicio 2022. 111
- 34** Resolución nº 98 de fecha 12 de enero de 2022, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por alquiler de inmuebles correspondiente a enero del ejercicio 2022. 113
- 35** Convocatoria de entrevista para el procedimiento de libre designación de un puesto de Director General de Servicios Urbanos. 115
- 36** Convocatoria de entrevista para el procedimiento de libre designación de un puesto de Director General de Infraestructura y Recursos Hídricos. 117

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 37** Relación de beneficiarios de las subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla, segundo semestre 2021. 119

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 38** Resolución nº 1432 de fecha 22 de diciembre de 2021, relativa concesión de subvenciones en la convocatoria para la adquisición de bicicletas, bicicletas de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal (VMP) destinados a la movilidad urbana sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021. 122

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

- 39** Notificación a D. Joseph Polycarpe Adongo Mfomo, en juicio sobre delitos leves 39/2021. 127
- 40** Notificación a Dª Malika Bouyardan, en juicio sobre delitos leves 37/2021. 128

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

#### 29. ORDEN Nº 119 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ECONOMISTA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 14/01/2022, registrada al número 2022000119, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista Propuesta del Tribunal de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnico Economista y de conformidad con el artículo 10 de las “Bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo, en la categoría de Técnico Economista, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla” y siendo competente esta Consejería, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8999/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico Economista de acuerdo con la relación de aprobados por orden de puntuación.

| ORDEN | NOMBRE Y APELLIDOS           | PUNTUACIÓN |
|-------|------------------------------|------------|
| 1     | BOUYANZAR NASSAR NAJIM       | 8,187      |
| 2     | JOSE FCO ESCOBAR MARCOS      | 8,125      |
| 3     | PATRICIA CROUSEILLES MONTOYA | 7,625      |
| 4     | JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ    | 7,187      |
| 5     | HELENA CHIVA RIPODAS         | 7,000      |
| 6     | PATRICIA CORDOBA CASTILLO    | 5,750      |
| 7     | JOSE LEYVA GARCIA            | 5,625      |
| 8     | DANIEL ECHEVARRIA FERRON     | 5,250      |
| 9     | NERIMAN TAHAR AHMED          | 5,187      |

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Técnico Economista.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 17 de enero de 2022,  
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Sergio Conesa Mínguez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**30. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 261/ 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. MIMON MOHAMED SI ALI.**

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 261/2021, iniciado a instancias de D. Mimon Mohamed Si Ali, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en conocimiento que la vista tendrá lugar el día 2/02/2022, a las 10:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 17 de enero de 2022,  
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Sergio Conesa Mínguez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

#### **31. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 268 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA.**

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 268/2021, iniciado a instancias de D. Eduardo Calderay Saavedra, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en conocimiento que la vista tendrá lugar el día 2/02/2022, a las 10:15 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 17 de enero de 2022,  
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Sergio Conesa Mínguez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

### 32. RESOLUCIÓN Nº 96 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 399/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero. - la APROBACION DEFINITIVA** del Padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSKOS EN VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO EUROS. (6.285,34 €).**

**Segundo. —** Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 28 de enero de 2022 y finalizará el 25 de marzo de 2022.

**Tercero. —** Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR INSTALACION DE KIOSKOS EN VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

**Cuarto. —** Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.-
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es))
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de febrero de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es) sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal [www.melilla.es](http://www.melilla.es). En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 12 de enero de 2022,  
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Dunia Al Mansouri Umpierrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

### 33. RESOLUCIÓN Nº 97 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR SERVICIO DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 399/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero. - la APROBACION DEFINITIVA** del Padrón correspondiente a la **TASA POR SERVICIO DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO EUROS. (10.250,18 €).**

**Segundo. —** Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 28 de enero de 2022 y finalizará el 25 de marzo de 2022.

**Tercero. —** Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

**Cuarto. —** Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es))
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de febrero de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es) sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal [www.melilla.es](http://www.melilla.es). En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 12 de enero de 2022,  
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Dunia Al Mansouri Umpierrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

### 34. RESOLUCIÓN Nº 98 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR ALQUILER INMUEBLES CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 399/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero. - la APROBACION DEFINITIVA** del Padrón correspondiente a la **TASA POR ALQUILER INMUEBLES CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTIMO EUROS. (3.384,01 €).**

**Segundo. —** Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la TASA POR ALQUILER INMUEBLES CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 28 de enero de 2022 y finalizará el 25 de marzo de 2022.

**Tercero. —** Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR ALQUILER INMUEBLES CORRESPONDIENTE A ENERO DEL EJERCICIO 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

**Cuarto. —** Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es))
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de febrero de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911. 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es) sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal [www.melilla.es](http://www.melilla.es). En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 12 de enero de 2022,  
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,  
Dunia Al Mansouri Umpierrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

### 35. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

#### CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Servicios Urbanos (BOME extra. nº 62, de 20 de octubre de 2021), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión que deben personarse en la sala de reuniones de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en la planta segunda, ala sur del Palacio de la Asamblea (Plaza de España s/n CP 52001) el próximo 25 de enero de 2022 para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 4.1 de las Bases, debiendo hacer acto de presencia con el Documento Nacional de Identidad y mascarilla a las horas determinadas a continuación:

| FECHA                       | HORA  | APELLIDOS, NOMBRE         |
|-----------------------------|-------|---------------------------|
| Martes, 25 de enero de 2022 | 9:00  | GARRIDO BUENO, JOSÉ       |
|                             | 9:30  | RODRÍGUEZ GIMENO, ERNESTO |
|                             | 10:00 | SORIA GONZÁLEZ, MANUEL    |

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la capacidad, el mérito y la idoneidad de los candidatos.

En este sentido, este órgano asesor, para dar cumplimiento a la objetividad con la que las Administraciones Públicas deben servir al interés general, según establece el art. 103 de la Constitución Española, ha decidido reducir la subjetividad del presente procedimiento mediante el establecimiento, previo a la valoración de la documentación obrante en el expediente, de unos criterios de valoración a aplicar homogéneamente a todos los aspirantes.

Así, según las bases del presente procedimiento, la propuesta motivada de este órgano debe contener, si ello es posible, a tres candidatos atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista.

Por tanto, para el presente procedimiento el órgano asesor ha acordado por unanimidad aplicar de forma homogénea a todos los aspirantes los siguientes criterios de valoración:

1. Valoración de los principios de mérito y capacidad (Máximo 3 puntos)
2. Valoración de los criterios de idoneidad (Máximo 3 puntos)
3. Valoración de la entrevista (Máximo 4 puntos)

La puntuación de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres apartados, hasta una puntuación total máxima de 10 puntos.

Igualmente, el órgano asesor ha acordado que, una vez aplicados los anteriores criterios de selección, su propuesta motivada consistirá en aquellos aspirantes, hasta un máximo de tres, que obtengan la mayor puntuación, y que cumplan cada uno de los dos requisitos siguientes:

1. Que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos (la mitad de la puntuación máxima que se puede obtener) en todo el procedimiento, considerando este órgano que cualquier aspirante con puntuación inferior no es idóneo para el puesto que se valora.
2. Que se hayan personado en tiempo y forma para realizar la entrevista.
- 3.

Por último, se hace constar que este órgano asesor ha acordado que en el caso de que alguno de los aspirantes no pueda personarse en la entrevista en la fecha establecida por encontrarse

confinado domiciliariamente debido a la actual pandemia de COVID-19, se permitirá que dicha entrevista sea realizada en una fecha posterior, para lo cual el aspirante deberá comunicar dicha circunstancia al tribunal en las 72 horas anteriores a la fecha establecida para la entrevista, aportando la documentación médica que acredite dicho confinamiento, a través de la remisión de un correo electrónico a la dirección [contratacion@melilla.es](mailto:contratacion@melilla.es).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Se firma la presente convocatoria de entrevista en nombre del Órgano Asesor del procedimiento de libre designación del cargo de Director General de Servicios Urbanos.

Melilla 14 de enero de 2022,  
El Director General de Contratación Pública,  
Jesús Moreno Ramírez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

#### 36. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HÍDRICOS.

#### CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos (BOME extra. nº 62, de 20 de octubre de 2021), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión que deben personarse en la sala de reuniones de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en la planta segunda, ala sur del Palacio de la Asamblea (Plaza de España s/n CP 52001) el próximo 25 de enero de 2022 para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 4.1 de las Bases, debiendo hacer acto de presencia con el Documento Nacional de Identidad y mascarilla a las horas determinadas a continuación:

| FECHA                       | HORA  | APELLIDOS, NOMBRE                        |
|-----------------------------|-------|------------------------------------------|
| Martes, 25 de enero de 2022 | 11:30 | ALARCÓN CASTILLO, RAFAEL                 |
|                             | 12:00 | CHOLBI MORENO, FRANCISCO                 |
|                             | 12:30 | MACÍAS GÓMEZ, FRANCISCA M <sup>a</sup> . |
|                             | 13:00 | MAYOR OLEA, LUIS J.                      |

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la capacidad, el mérito y la idoneidad de los candidatos.

En este sentido, este órgano asesor, para dar cumplimiento a la objetividad con la que las Administraciones Públicas deben servir al interés general, según establece el art. 103 de la Constitución Española, ha decidido reducir la subjetividad del presente procedimiento mediante el establecimiento, previo a la valoración de la documentación obrante en el expediente, de unos criterios de valoración a aplicar homogéneamente a todos los aspirantes.

Así, según las bases del presente procedimiento, la propuesta motivada de este órgano debe contener, si ello es posible, a tres candidatos atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista.

Por tanto, para el presente procedimiento el órgano asesor ha acordado por unanimidad aplicar de forma homogénea a todos los aspirantes los siguientes criterios de valoración:

1. Valoración de los principios de mérito y capacidad (Máximo 3 puntos)
2. Valoración de los criterios de idoneidad (Máximo 3 puntos)
3. Valoración de la entrevista (Máximo 4 puntos)

La puntuación de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres apartados, hasta una puntuación total máxima de 10 puntos.

Igualmente, el órgano asesor ha acordado que, una vez aplicados los anteriores criterios de selección, su propuesta motivada consistirá en aquellos aspirantes, hasta un máximo de tres, que obtengan la mayor puntuación, y que cumplan cada uno de los dos requisitos siguientes:

1. Que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos (la mitad de la puntuación máxima que se puede obtener) en todo el procedimiento, considerando este órgano que cualquier aspirante con puntuación inferior no es idóneo para el puesto que se valora.
2. Que se hayan personado en tiempo y forma para realizar la entrevista.

Por último, se hace constar que este órgano asesor ha acordado que en el caso de que alguno de los aspirantes no pueda personarse en la entrevista en la fecha establecida por encontrarse confinado domiciliariamente debido a la actual pandemia de COVID-19, se permitirá que dicha entrevista sea realizada en una fecha posterior, para lo cual el aspirante deberá comunicar dicha circunstancia al tribunal en las 72 horas anteriores a la fecha establecida para la entrevista, aportando la documentación médica que acredite dicho confinamiento, a través de la remisión de un correo electrónico a la dirección [contratacion@melilla.es](mailto:contratacion@melilla.es).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Se firma la presente convocatoria de entrevista en nombre del Órgano Asesor del procedimiento de libre designación del cargo de Director General de Servicios Urbanos.

Melilla 14 de enero de 2022,  
El Director General de Contratación Pública,  
Jesús Moreno Ramírez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

#### 37. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SEGUNDO SEMESTRE 2021.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO Nº99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017.

En su Artículo 6, punto 7.

“Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Entidad beneficiaria del programa.
- b) CIF.
- c) Concepto del desplazamiento.
- d) Importe de la ayuda otorgada.”

#### RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SEGUNDO SEMESTRE 2021

| ENTIDAD                                           | CIF       | COMPETICIÓN                                                                                                                                            | Nº EXPEDIENTE | IMPORTE     |
|---------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO                 | G52001682 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BTT XCM CATEGORIAS ELITE, MASTER 30, MASTER 40 Y MASTER 50. DEL 26 AL 30 DE AGOSTO DE 2021. LALIN. PONTEVEDRA                  | 12906/2021    | 4.532,84 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE TAEKWONDO                | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO Y POOMSABE CADETE, JUNIOR Y SENIOR DEL 21 AL 24 MAYO . BENIDORM. ALICANTE                                                | 15502/2021    | 4.380,00 €  |
| FEDERACION TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTODEL 11 AL 13 DE JUNIO 2021. MOLINS DE REI. BARCELONA                                                                      | 16589/2021    | 2.914,76 €  |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RUNNERS TEAM             | G52036340 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ULTRA INDIVIDUAL Y POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CARRERAS POR MONTAÑADEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2021. VILAFLORE DE CHASNA . TENERIFE | 17645/2021    | 2.585,40 €  |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS   | G52040847 | BALONMANO PLAYA –28, 29 Y 30 DE MAYO DE 2021 .TORROX 2021 - JUVENIL FEMENINO                                                                           | 18341/2021    | 2.100,00 €  |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS   | G52040847 | BALONMANO PLAYA –28, 29 Y 30 DE MAYO DE 2021 .TORROX 2021 - SENIOR FEMENINO                                                                            | 18347/2021    | 2.100,00 €  |
| CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA                       | G52018451 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BASE INDIVIDUAL GIMNASIA RÍTMICA. DEL 22 AL 28 DE JUNIO DE 2021. VALLADOLID.                                                   | 18371/2021    | 5.199,74 €  |
| CLUB MARÍTIMO DE MELILLA                          | G29901550 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES INFANTIL MASCULINO DEL 11 AL 15 DE JUNIO DE 2021. BETANZOS . LA CORUÑA                                    | 18385/2021    | 6.593,00 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO               | G29950326 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MINIBASKET MASCULINO Y FEMENINO 2021. 23 – 30 JUNIO 2021 – SAN FERNANDO - CÁDIZ                        | 18393/2021    | 11.707,20 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE TENIS                    | G52001641 | CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE 2021. DEL 20 AL 23 DE JUNIO . MADRID                                                                                       | 18865/20021   | 1.021,42 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE TENIS                    | G52001641 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN 2021. DEL 20 AL 23 DE JUNIO . MADRID                                                                                       | 18866/20021   | 1.267,95 €  |
| CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA              | G52003779 | BALONMANO PLAYA. DEL 28 AL 30 DE MAYO TORROX, MALAGA                                                                                                   | 18892/2021    | 2.100,00 €  |
| CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER                      | G29961018 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO CADETE MASCULINO. SAN FERNANDO. CADIZ. DEL 18 AL 23 DE JUNIO DE 2021.                                               | 18986/2021    | 4.281,20 €  |

|                                          |           |                                                                                                                                                                                             |            |            |
|------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER             | G29961018 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBESJUNIOR MASCULINO XILX.24 – 30 JUNIO 2021 – GRANADA                                                                                                            | 19065/2021 | 3.998,40 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ         | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 8. DEL 25 AL 27 DE JUNIO . SALOBREÑA. GRANADA                                                                                                                      | 19112/2021 | 353.15 €   |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ         | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 10. DEL 27 DE JUNIO AL 4 DE JULIO . SALOBREÑA. GRANADA                                                                                                             | 19139/2021 | 622,36 €   |
| CLUB ATLÉTICO MELILLA                    | G52001963 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN RELEVOS MIXTOS DE TALENTOS, CADETE Y JUVENIL. DEL 19 AL 20 DE JUNIO . LA CORUÑA.                                                                           | 19428/2021 | 3.713,39 € |
| CLUB NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO     | G52039047 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES. CATEGORÍA INFANTIL. FEMENINO .11 JUNIO 2021 – SAN FERNANDO - CÁDIZ.                                                                                         | 19772/2021 | 5.946,19 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE TAEKWONDO       | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE Y SUB21. DEL 25 AL 27 DE JUNIO DE 2021. LA NUCIA. VALENCIA                                                                                                      | 20312/2021 | 4.380,00 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO   | G29902764 | 2ª COPA RFEDETO PRECISION 2021 PISTOLA VELOCIDAD. DEL 11 AL 13 DE JUNIO DE 2021. LAS GABIAS. GRANADA.                                                                                       | 20330/2021 | 254,59 €   |
| FEDERACION MELILLENSE DE TENIS           | G52001641 | CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DEL 21 AL 27 DE JUNIO . ALICANTE                                                                                                                              | 20520/2021 | 487,85 €   |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | VII Campeonato de Selecciones Autonómicas MarCosta Categoría Máster "Captura y Suelta". DEL 17 DE JUNIO AL 20 DE JUNIO DE 2021 . PLAYAS DE ALMENARA(CASTELLÓN)                              | 20526/2021 | 2.656,63 € |
| CLUB DEPORTIVO BASICO LA SALLE           | G52006970 | XL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR FEMENINO DE BALONCESTO. 18 AL 24 DE JUNIO 2021 . HUELVA                                                                                            | 20960/2021 | 5.700,00 € |
| CLUB DEPORTIVO BASICO LA SALLE           | G52006970 | XXII CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE FEMENINO DE BALONCESTO. 18 AL 24 DE JUNIO 2021 . LLEIDA                                                                                                    | 20967/2021 | 6.867,00 € |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR        | G52025046 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA 2021 – SEGUNDA FASE. DEL 19 AL 25 DE JULIO. CADIZ.                                                                                                     | 21045/2021 | 6.228,00 € |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR        | G52025046 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA 2021 – PRIMERA FASE DEL 5 AL 11 DE JULIO. TORROX – MALAGA.                                                                                             | 21063/2021 | 6.300,00 € |
| CLUB MARÍTIMO DE MELILLA                 | G29901550 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SNIPE EN CATEGORÍA JUVENIL Y ABSOLUTA 2021. DEL 18 AL 25 DE JUNIO DE 2021 . LAS PALMAS DE GRAN CANARIA                                                                 | 21330/2021 | 2.500,79 € |
| C.D. HIGICONTROL MELILLA                 | G52030368 | CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR FEMENINO. PRIMERA FASE . DEL 24 AL 27 DE JUNIO 2021 – TORROX/MALAGA                                                                              | 21621/2021 | 3.780,00 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DESELECCIONES AUTONÓMICAS DE PESCA DESDE KAYAK, CATEGORIA ABSOLUTA . DEL 1 DE JULIO AL 5 DE JULIO DE 2021. MARINA (VALENCIA).                                       | 21938/2021 | 2.303,00 € |
| C.D. HIGICONTROL MELILLA                 | G52030368 | CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR FEMENINO . SEGUNDA FASE . DEL 19 AL 23 DE JULIO 2021 CADIZ                                                                                       | 22657/2021 | 4.041,00 € |
| REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL     | G52002037 | XI CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA FEMENINA Y CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA SUB-19 FEMENINA DEL 7 AL 10 DE JULIO . ALICANTE | 22809/2021 | 1.747,91 € |
| MELILLA CLUB DEPORTIVO                   | G52020344 | PRIMERA FASE CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO. DEL 6 AL 11 DE JULIO 2021 – TORROX . MALAGA                                                                              | 22825/2021 | 5.430,00 € |
| MELILLA CLUB DEPORTIVO                   | G52020344 | SEGUNDA FASE CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR MASCULINO. DEL 19 AL 25 DE JULIO 2021 – CADIZ                                                                                       | 22845/2021 | 5.965,00 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO   | G29902764 | 2ª COPA RFEDETO PRECISION 2021 CARABINA TENDIDO Y PISTOLA LIBRE. DEL 3 AL 4 DE JULIO DE 2021. LAS GABIAS. GRANADA.                                                                          | 22902/2021 | 535,04 €   |
| CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA              | G52018451 | CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS Y AUTONOMIAS GIMNASIA RITMICA. DEL 11 AL 18 DE JULIO 2021 – VALENCIA                                                                                       | 22910/2021 | 2.746,40 € |
| CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA              | G52018451 | CAMPEONATO DE ESPAÑA MASCULINO . DEL 11 AL 18 DE JULIO 2021 – VALENCIA                                                                                                                      | 22928/2021 | 1.205,60 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLON        | G52024601 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR COMUNIDADES AUTONOMAS EN EDAD ESCOLAR DEL 16 AL 17 DE JULIO DE 2021 .ALMAZÁN . SORIA                                                                   | 23659/2021 | 5.831,70 € |
| REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL     | G52002037 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTO MASCULINO Y JUVENIL MASCULINO DE FÚTBOL PLAYA DEL 29 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2021. CADIZ                                        | 25749/2021 | 3.486,20 € |

|                                                     |           |                                                                                                                                                                           |            |             |
|-----------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ                    | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS SEGUNDA DIVISIÓN. DEL 8 AL 14 DE AGOSTO .LINARES JAEN                                                                                    | 26373/2021 | 2.176,27 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL                      | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES DEL 2 AL 8 DE AGOSTO DE 2021 . ALICANTE                                                                                                   | 26930/2021 | 5.062,49 €  |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ                    | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE AJEDREZ RAPIDO( MASCULINO Y FEMENINO). DEL 13 AL 15 DE AGOSTO . LINARES JAEN                                                             | 27024/2021 | 462,84 €    |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ                    | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE AJEDREZ(MASCULINO Y FEMENINO). DEL 15 AL 25 DE AGOSTO . JAÉN                                                                             | 27066/2021 | 766,23 €    |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO                  | G52005519 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAIL . DEL 4 AL 8 DE AGOSTO DE 2021. EL PALO. LA PALMA.                                                                                          | 28097/2021 | 847,16 €    |
| FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO                 | G29950326 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS INFANTIL Y CADETES 2021. DEL 30 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021                                                      | 32058/2021 | 26.018,60 € |
| CLUB TRIATLÓN MELILLA                               | G52026564 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON DE MEDIA DISTANCIA Y AQUABIKE – BILBAO. 18 SEPTIEMBRE 2021.                                                                              | 32063/2021 | 182,30 €    |
| C.D.E. BAPLAMEL MELILLA                             | G52017530 | XXII CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONMANO PLAYA SENIOR MASCULINO 13 AL 15 DE AGOSTO 2021 . VALENCIA                                                                             | 32093/2021 | 1.754,32 €  |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL A-MAR MELILLA SURFING CLUB | G52040888 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SURF . DEL 3 AL 5 DE SEPTIEMBRE. VALDOVIÑO (A CORUÑA)                                                                                             | 32135/2021 | 2.788,31 €  |
| ASOCIACIÓN DE BADMINTON DE MELILLA                  | G52039021 | CAMPEONATO DE ESPAÑA, EN EDAD ESCOLAR. DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2021                                                                                       | 32932/2021 | 6.444,00 €  |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO              | G29902764 | 2ª COPA RFEDETO PRECISION 2021 PISTOLA STANDARD. DEL 3 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LAS GABIAS. GRANADA.                                                                   | 33010/2021 | 662,67 €    |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL                      | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 . ZARAGOZA.                                                                                                   | 33019/2021 | 2.144,00 €  |
| CLUB ATLÉTICO MELILLA                               | G52001963 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN CONTRARRELOJ POR EQUIPOS DE TALENTOS, Y RELEVOS DE TALENTOS, CADETE, JUVENIL Y ABSOLUTO. DEL 11 AL 12 DE SEPTIEMBRE . ROQUETAS. ALMERIA. | 33031/2021 | 4.934,29 €  |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO              | G29902764 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE OLÍMPICAS, PISTOLA LIBRE+CARABINA TENDIDO . DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LAS GABIAS. GRANADA.                                              | 34191/2021 | 491,93 €    |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO              | G29902764 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS DEPORTIVAS. DEL 7 AL 10 DE OCTUBRE DE 2021. LAS GABIAS.GRANADA.                                                                             | 34203/2021 | 1.518,45 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL                      | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE MENORES. Del 16 al 17 de septiembre . CLUB LAS MESAS-MIJAS, MALAGA                                                     | 34582/2021 | 4.289,20 €  |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL                      | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS ABSOLUTAS. DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2021. LA CORUÑA.                                                       | 34587/2021 | 10.001,90 € |
| FEDERACION TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA   | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-17, MASCULINO Y FEMENINO 2021 . DEL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2021. SAN FERNANDO. CADIZ.                                                            | 34592/2021 | 2.143,89 €  |
| CLUB TRIATLÓN MELILLA                               | G52026564 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ACUATLON Y TRIATLON CROS (CADETES) 30 AL 31 DE SEPTIEMBRE . EL ANILLO . CACERES                                                                   | 35140/2021 | 655,65 €    |

Melilla 12 de enero de 2022,  
P.A. El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**38. RESOLUCIÓN Nº 1432 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021.**

El Consejero de Medioambiente y Sostenibilidad por Resolución 2021001432 de 22 de diciembre de 2021, ha DISPUESTO:

LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones, así como su abono a las personas que a continuación se detallan, indicando como datos identificativos su nombre, la cantidad económica que le corresponde y número de cuenta bancaria de abono de dicho importe, ascendiendo a la cantidad total de 43.298,26 € con cargo al RC nº 1202100004458 del 15/02/2021 de 120.000,00 € de CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, BICICLETAS DE PEDALEO ASISTIDO Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DESTINADOS A LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS, de la partida presupuestaria de código 07/17900/48900 SUBVENCION PMUS BICICLETAS.

| Nº INTERNO      | APELLIDOS, NOMBRE                  | SUBVENCIÓN | TIPO VEHICULO SUBVENCIONADO |
|-----------------|------------------------------------|------------|-----------------------------|
| BICI_VMP2021-1  | MORENO SILVA, FRANCISCO JAVIER     | 200,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-2  | GAZTELUMENDI DO EJO, IRENE         | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-3  | LAARBI MIMUN, MOHAMED              | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-4  | CALDERON PARADELA, ANA             | 183,99     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-6  | CESPEDES BUENAPASADA, JESICA       | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-7  | VALLECILLO GARRIDO, DIEGO          | 87,50      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-8  | MARCO FERNANDEZ, MANUEL            | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-9  | ASMANI HACH HAMED, MEHDI           | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-11 | VARGAS OLIVA, JAVIER ROGELIO       | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-12 | HAMED MOHAMED, ABDELHAQUE          | 112,50     | VMP                         |
| BICI-VMP2021-13 | VIDAL BENITO, MARTA                | 230,84     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-15 | BRAVO LACARCEL, MARIA              | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-17 | JIMENEZ JIMENEZ, MARIA EUGENIA     | 86,13      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-18 | MERCADO CASTILLO, BLANCA           | 300,00     | BICI ELETR                  |
| BICI-VMP2021-19 | HUELIN ZARAGOZA, SARA              | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-20 | SEGURA RIO DEL, SERGIO             | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-21 | VELASCO VELASCO, ANTONIA           | 300,00     | TRICICLO ELET               |
| BICI-VMP2021-22 | MARTINEZ LUCENA, FRANCISCO         | 300,00     | BICI ELETR                  |
| BICI-VMP2021-23 | CASTILLO ROJAS, BERNARDO           | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-24 | EL AISSATI, SAID                   | 300,00     | BICI ELETR                  |
| BICI-VMP2021-25 | MIGUEL GARCIA, MARIA JESUS         | 82,50      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-27 | NEGRO GUERRERO, MANUEL FERNANDO    | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-28 | RIAD DIOUAN, ABDELILAH             | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-29 | MARTINEZ MARCELO, FRANCISCO        | 300,00     | BICI ELETR                  |
| BICI-VMP2021-30 | PEREZ RAMOS, JOSE ENRIQUE          | 120,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-31 | ABJIJ EL OUAKILI, SAID             | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-32 | SERRANO RODRIGUEZ, JAVIER FERNANDO | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-33 | SIERRA LECHUGA, ENRIQUE ANTONIO    | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-34 | MOHAMED ALI, ILIES                 | 147,99     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-35 | PEREZ ZAPATA, AINHOA               | 60,00      | BICI                        |
| BICI-VMP2021-38 | AL-LAL AMAR, SHEILA                | 278,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-39 | TANI MOHAMED, MUSTAFA              | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-40 | FERNANDEZ LOPEZ, NAROA             | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-41 | MOHAMED DRIS, LEMIA                | 278,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-42 | MORALES SOMOSCARRERA, JOSE CARLOS  | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-44 | MOTOS CABANILLAS, CARMEN VENTURA   | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-45 | MOHAND MESAUD, MOHAMED             | 120,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-46 | SUERO MELLADO, MELANIA MARIA       | 148,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-47 | MARTINEZ PRIGMAN, DIEGO            | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-48 | HERRERO MOHAMED, JUAN MANUEL       | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-49 | VALVERDE ORREGO, ANA HORTENSIA     | 300,00     | BICI ELECTR                 |
| BICI-VMP2021-50 | OLIVA CEREZO, MIGUEL FRANCISCO     | 300,00     | BICI ELECTR                 |

|                  |                                        |         |                |
|------------------|----------------------------------------|---------|----------------|
| BICI-VMP2021-51  | MOHAMED HAJRI, NABIL                   | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-52  | ABDEL-LAH AAZANE, MUNIR                | 87,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-53  | MARCO SANCHEZ, SILVIA MARIA            | 96,00   | BICI           |
| BICI-VMP2021-54  | AVELINO SANCHEZ, JOSE ANTONIO          | 300     | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-55  | ARPON PALACIOS, CLAUDIO                | 116,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-58  | MARIN HOYOS, MARIA ADELA               | 148,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-59  | EL MASKYNY, MOHAMMED                   | 137,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-61  | MARTINEZ FLORIDO, LOURDES MILAGROS     | 60,00   | BICI           |
| BICI-VMP2021-62  | HUECAS RODRIGUEZ, MARCOS ANTONIO       | 108,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-64  | HAMED MOHAMED, KARIN                   | 93,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-65  | AL-LAL HAMED, KARIMA                   | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-68  | MOHAMED SALAH, BENAISA                 | 87,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-70  | OUALI, FATIMA                          | 87,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-72  | KAROUMI ALLALI, SAID                   | 199,6   | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-73  | CHAOUQUI AHMED, ABDELMAYID             | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-74  | AVELLANEDA ROCA, ANGELA                | 108,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-75  | TERREZ MESA, ANA ISABEL                | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-76  | MARTIN FERNANDEZ, DAVID                | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-77  | MOHAMED ABDEL-LAH, MUSTAFA             | 180,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-78  | AZNAR JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL        | 147,996 | BICI           |
| BICI-VMP2021-79  | SANCHEZ CAMARGO, DIEGO MANUEL          | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-80  | HEREDIA CORTES, AGUSTIN JESUS          | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-81  | HAMED MOHAMED, RACHID                  | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-82  | PASCUAL CARRILLO, ROSARIO              | 76,00   | BICI           |
| BICI-VMP2021-83  | MOLINA ROSA, ELENA MARIA               | 99,99   | VMP            |
| BICI-VMP2021-84  | ARANDA DOMINGUEZ, GABRIEL JOSE         | 120,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-85  | AZOUN, HOURIA                          | 87,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-86  | MORENO*RODRIGUEZ, GUILLERMO            | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-87  | AGUILAR GUERRERO, VICTORIA BEGOÑA      | 300,00  | BICI ELECTR    |
| BICI-VMP2021-88  | ABDELKADER LAARBI, BENAISA             | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-89  | SANCHEZ JIMENEZ, DIMAS                 | 74,75   | VMP            |
| BICI-VMP2021-90  | GARCIA JODAR, ISABEL MARIA             | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-91  | ALONSO HERNANDEZ, CRISTINA VICTORIA    | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-92  | ABDELKADER MOHAMED, HAMIDA             | 96,00   | BICI           |
| BICI-VMP2021-93  | ABDELKADER MOHAMED, SALEHA             | 120,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-94  | JIMENEZ MORENO, PLACIDO                | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-95  | DOMINGUEZ RIVAS, LAURA                 | 120,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-96  | SANTANA GONZALEZ, JOSE JAVIER          | 120,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-97  | POZO MOLINA, VERONICA                  | 76,00   | BICI           |
| BICI-VMP2021-98  | SALAH MOH, ABDELKARIM                  | 160,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-99  | HAFFAF, ALI                            | 82,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-100 | RICO AHMED, SALVADOR                   | 99,17   | VMP            |
| BICI-VMP2021-101 | MIMON MOHAMED, SAID                    | 199,60  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-102 | ADDI, SALIMA                           | 199,60  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-103 | AARRAS ABDELKADER, RAHMAN              | 87,50   | VMP            |
| BICI-VMP2021-106 | GOMEZ VELASCO, ROSA                    | 250,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-107 | BAHRIQUI, BRAHIM                       | 137,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-108 | AL-LUCHS HAMMOU, NOUR                  | 300,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-110 | ROMERO GARCIA, PEDRO                   | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-111 | RODRIGUEZ MAGAÑA, MARIA JESUS          | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-114 | MORENO GARCIA, FRANCISCO JESUS         | 250,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-115 | ABDEL-LAH AHMED, HASSAN                | 103,09  | VMP            |
| BICI-VMP2021-117 | VERA ALEMAN, JUAN CARLOS               | 160,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-118 | EL FOUNTI ISBAI, FARID                 | 214,53  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-119 | MARQUEZ INFANTES, ANTONIO              | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-120 | MELLADO MOLINA, CRISTOBAL              | 214,53  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-121 | VALENTIN BENITO, FRANCISCO JAVIER      | 97,25   | VMP            |
| BICI-VMP2021-122 | SOULTANA SOLTANA, MILUD                | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-123 | MARTINEZ CRUZ, JOSE                    | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-125 | ACHOR MIMON, KHALID                    | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-126 | NIETO ARROYO, ROCIO                    | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-127 | GRANDA ORTELLS, MARINA                 | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-128 | FIGUEREDO RODRIGUEZ, VERONICA          | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-129 | TALIBI YAKHLAF, BILAL                  | 214,53  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-130 | HAMED MOHAMED, NORDIN                  | 99,99   | VMP            |
| BICI-VMP2021-131 | LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA                 | 214,53  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-132 | FERNANDEZ ESCAÑO, RAFAEL (VER FACTURA) | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-133 | PEREZ GUTIERREZ, LUIS JESUS            | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-134 | SANCHEZ BERNAL, JUAN                   | 192,00  | BICI           |
| BICI-VMP2021-135 | MOHAMED OMAR, ZOHRA                    | 81,25   | VMP            |
| BICI-VMP2021-136 | HURTADO SALAS, DOLORES                 | 208,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-137 | ROLDAN PEREZ, ALEJANDRO                | 300,00  | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-138 | GUERRERO MOLINO, MARIA MONTSERRAT      | 300,00  | BICI ELECTRICA |

|                  |                                     |        |                |
|------------------|-------------------------------------|--------|----------------|
| BICI-VMP2021-139 | QUERO IBAÑEZ, FRANCISCO             | 192,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-141 | GARCIA LOPEZ, NURIA                 | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-143 | CARREÑO LOPEZ, VICTOR               | 118,50 | VMP            |
| BICI-VMP2021-144 | PEREGRIN UBEDA, FRANCISCO           | 250,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-145 | ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA, IBTISSAM | 82,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-146 | FIDEL MEDERO, PATRICIA VERONICA     | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-148 | MOHAMED ABDEL-LAH, MOHAMED          | 112,50 | VMP            |
| BICI-VMP2021-149 | SALAH MIMOUN, RACHIDA               | 120,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-150 | GALINDO CANTERO, MARIA INMACULADA   | 120,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-151 | LOPEZ AGUERA, ALFONSO               | 128,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-152 | RUIZ DE CLAVIJO ARELLANOS, SARA     | 270,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-153 | MOHAMED MAANAN, LEYLA               | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-154 | PEREZ ESCOLANO, MARIA DOLORES       | 124,75 | VMP            |
| BICI-VMP2021-156 | CANTON FLANDES, MARIA PURIFICACION  | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-157 | BRAVO TORCOLETTI, VANINA LORENA     | 104,75 | VMP            |
| BICI-VMP2021-158 | RAMOS POLONIO, MARIA                | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-159 | CALVENTE LOPEZ, JUAN JESUS          | 82,25  | VMP            |
| BICI-VMP2021-162 | BOUAZZAoui, ABDERRAZZAK             | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-164 | LARA DOMINGUEZ, ANTONIO             | 180,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-165 | BELMONTE MIÑANO, JESUS              | 240,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-166 | MIGUEL QUINTANA, RAUL               | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-167 | TELLO HERNANDEZ, OSCAR              | 200,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-169 | RIOS MILAN, RODRIGO                 | 100,00 | VMP            |
| BICI-VMP2021-170 | MATEO GARCIA, LUIS                  | 150,00 | VMP            |
| BICI-VMP2021-172 | EL AIDOUNI, LATIFA                  | 82,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-173 | MOHAMED NAYIM, MOHAMED YUNES        | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-174 | MORENO RAMIREZ, JESUS               | 148,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-175 | GARCIA ORTIZ, PEDRO                 | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-176 | AGUILAR CONEJO, ALFONSO             | 172,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-177 | SERON GONZALEZ, SEBASTIAN MIGUEL    | 114,75 | VMP            |
| BICI-VMP2021-179 | MOHAMED MOHAMED, MOHAMED            | 74,98  | VMP            |
| BICI-VMP2021-180 | BERRUZO BUENDIA, RAFAEL             | 232,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-181 | RAMOS GARCIA, CARLOS JAVIER         | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-182 | AL YAZULI CHAKHCHAKH, KARIMA        | 114,75 | VMP            |
| BICI-VMP2021-183 | GARCIA GALINDO, PILAR               | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-184 | MOHAMED MOHAMED, MOHAMED            | 100,00 | VMP            |
| BICI-VMP2021-185 | RAMOS OLIVARES, JESUS               | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-186 | GAVELA CIUDAD, RAFAEL               | 250,00 | BICI           |

**2º FASE DE SUBVENCIONES PARA BICICLETAS**

| Nº INTERNO        | APELLIDOS, NOMBRE                         | SUBVENCIÓN | TIPO VEHICULO SUBVENCIONADO |
|-------------------|-------------------------------------------|------------|-----------------------------|
| BICI-VMP-2021-187 | KARKOUR AFHIM, MOHAMED                    | 180,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-188  | CERVILLA DURÁN, PABLO                     | 112,50     | VMP                         |
| BICI-VMP2021-189  | HEREDIA CORTÉS, RAFAEL                    | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-190  | MURCIANO LEVY, ARON                       | 199,60     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-191  | NIETO ARROYO, PATRICIA                    | 108,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-192  | PEREZ MARTÍNEZ, CARMEN                    | 87,25      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-193  | MARTIN MUÑOZ, ANDRÉS JESUS                | 80,00      | BICI                        |
| BICI-VMP2021-194  | BAGHDADI KALAI, KAUZAR                    | 259,60     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-196  | AHMED GONZÁLEZ, MARIEM                    | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-197  | CERVILLA SÁEZ DE TEJADA, FRANCISCO JAVIER | 112,50     | VMP                         |
| BICI-VMP2021-199  | MOHAMED LAHSEN, FUAD                      | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-200  | KHALIFA ATMAN, KARIM                      | 84,75      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-201  | CASAÑA CAMACHO, SARA                      | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-202  | LOPEZ CRUZ, JOSE MIGUEL                   | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-203  | EL MOUSSATI EL FOUNTI, HIND               | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-204  | ORTIZ GARCÍA, RAFAEL                      | 148,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-206  | LAMSALLAK, MALIKA                         | 84,75      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-207  | ABDESLAM MOHAMED, SULIMAN                 | 120,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-208  | VARGAS MARTIN, PATRICIA                   | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-209  | MIMON HAMED, HAMED                        | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-210  | OUALKADI EL QADHI, ILHAM                  | 212,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-211  | ROS LOPEZ, JESUS                          | 87,50      | VMP                         |
| BICI-VMP2021-213  | CHEGHANNOU ALLOUS, ABDELKADER             | 150,00     | VMP                         |
| BICI-VMP2021-214  | GARCÍA GUERRERO, JUAN LUIS                | 250,00     | BICI                        |
| BICI-VMP2021-215  | ZAHRA TAHIRI, FATIMA                      | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-216  | MARTINEZ LACARCEL, JOSE MARIA             | 300,00     | BICI ELECTRICA              |
| BICI-VMP2021-217  | LAHOZ GARCÍA, MANUEL                      | 164,96     | BICI ELECTRICA              |

|                  |                                     |        |                |
|------------------|-------------------------------------|--------|----------------|
| BICI-VMP2021-218 | GONZALEZ MATEO, JESUS SERGIO        | 107,25 | VMP            |
| BICI-VMP2021-219 | AKRAB M'HAMED, NORA                 | 117,25 | VMP            |
| BICI-VMP2021-220 | PEREZ ESCAMEZ, GEMA                 | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-221 | MOHAMED MOHAND, SORAYA              | 100,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-222 | AICHA RAMOUH                        | 99,17  | VMP            |
| BICI-VMP2021-224 | BUENESTADO CASTRO, MARIA INMACULADA | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-225 | HERNANDEZ PEDREÑO, FRANCISCO JOSE   | 180,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-226 | ABDELLAOUI, OUARDA                  | 82,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-227 | DAHMAN OANDA, ABDELKARIM            | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-228 | BOUCHIH ANAJJAR, HADIYA             | 150,00 | VMP            |
| BICI-VMP2021-229 | HERNÁNDEZ VINUESA, RAFAEL           | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-230 | CARRIZO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER     | 199,60 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-231 | BOULGHOUDAN, MIMOUNT                | 150,00 | VMP            |
| BICI-VMP2021-232 | HEMMALA MEHDI, MOHAMED              | 87,50  | VMP            |
| BICI-VMP2021-233 | FERNÁNDEZ DÍAZ, MARIA ELENA         | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-234 | FACENDA FERNÁNDEZ, JAVIER           | 112,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-235 | MUSTAFA MIZZIAN, KARIM              | 214,54 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-237 | BOCANEGRA GABARDA, JAVIER           | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-238 | RODRIGUEZ GONZÁLEZ, CARLOS          | 107,50 | VMP            |
| BICI-VMP2021-239 | MIRALLES NAVARRO, MARIA JOSE        | 99,75  | VMP            |
| BICI-VMP2021-242 | CECILIO GARCÍA, JAVIER              | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-244 | DIAZ DE LA TORRE, HILARIO           | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-245 | KABBOUCH EL FOUNTI, MOHAMED         | 120,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-246 | CANOVAS CERDA, ISRAEL               | 250,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-247 | KADDUR MOHAMED, YONAI DA            | 124,75 | VMP            |
| BICI-VMP2021-249 | ABDEL-BIL HAMU, MOHAMED             | 300,00 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-250 | HAMMADI MOHAMED, AYANE JULEJA       | 83,75  | VMP            |
| BICI-VMP2021-251 | ANIADO DEL MORAL, JOSE ANTONIO      | 78,85  | VMP            |
| BICI-VMP2021-252 | MARTIN ESPINOSA, ANA                | 95,41  | VMP            |
| BICI-VMP2021-253 | FRANCO CANO, ADRIANA                | 214,53 | BICI ELECTRICA |
| BICI-VMP2021-257 | AGHARBI COELHO, SCHEREZADE          | 120,00 | BICI           |
| BICI-VMP2021-258 | PEREZ RUIZ, IGNACIO                 | 200,00 | BICI           |

ASCENDIENDO LA SUMA TOTAL DE LA FASE 1 Y 2 A LA CANTIDAD DE CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (43.298,26 €)

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS DE LA SUBVENCION POR NO SUBSANAR LAS INCIDENCIAS AÑO 2021.**

| Nº INTERNO        | NOMBRE Y APELLIDOS                  | MOTIVO DESESTIMACIÓN                                                                                                                                                                            |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BICI-VMP-2021-236 | TORAL DEL CASTILLO, BELEN FELICIDAD | FUERA DE PLAZO: PRESENTA PRIMERA SOLICITUD 23/04/2021, SE LE COMUNICA QUE ESTÁ FUERA DE PLAZO Y VUELVE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EL 10/11/2021 FUERA DE PLAZO TAMBIÉN (ANOTACION 2021096938) |
| BICI-VMP-2021-5   | MORA NAVARRO, LEANDRO JOSE          | SE LE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA 2019. NO CUMPLE BASES                                                                                                                                 |
| BICI-VMP-2021-10  | CRUZ ARAGON, JOSE MIGUEL            | PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO. FACTURA INCORRECTA. ADEMÁS NO ACREDITA TITULARIDAD CUENTA BANCARIA                                                                                        |
| BICI-VMP-2021-14  | MORENO ROSA, FRANCISCO MIGUEL       | PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO.                                                                                                                                                           |
| BICI-VMP-2021-16  | MIMUN EL AJJOURI, FARAH             | IMPORTE VMP >600 EUROS NO CUMPLE. NO APORTA NUMERO DE BASTIDOR                                                                                                                                  |
| BICI-VMP-2021-26  | GALAN MANZANO, FRANCISCO            | IMPORTE BICICLETA >2000 EUROS, NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                  |
| BICI-VMP-2021-36  | CENTELLES GARCIA, LUCIA             | BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO PLEGABLE, NO CUMPLE BASES                                                                                                                                    |
| BICI-VMP-2021-37  | PEREZ AGUILERA, VICTORIA            | BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO PLEGABLE, NO CUMPLE BASES                                                                                                                                    |
| BICI-VMP-2021-43  | MOHAMED MARZOUK, HICHAM             | PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO. FACTURA INCORRECTA. ADEMÁS NO ACREDITA TITULARIDAD CUENTA BANCARIA                                                                                        |
| BICI-VMP-2021-56  | JALID OUALI,NABIL                   | MENOR DE EDAD, NO CUMPLE BASES. ADEMÁS FACTURA INCORRECTA.SOLICITUD INCORRECTA                                                                                                                  |
| BICI-VMP-2021-57  | RAMOS KANDIL, WALKYRIA              | MENOR DE EDAD NO CUMPLE BASES, ADEMÁS FALTA                                                                                                                                                     |

|                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                                       | FACTURA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                                                    |
| BICI-VMP-2021-60  | SAID ABDESLAM, HAMID                  | POTENCIA 500W Y VELOC >25KM/H.NO C UMPLE BASES                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-63  | MOHAMED HARISSSE, NAGLA               | SOLICITUD INCOMPLETA. NO APORTA FACTURA. FALTA APORTAR FACTURA                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-66  | HALIFA MOHAND, DINA                   | FACURA INCORRECTA: NO REFLEJA MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BICICLETA.                                                                                                                                    |
| BICI-VMP-2021-67  | YAMANI MOHAMED, LUKMAN                | MENOR DE EDAD. NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-69  | MARTIN MARTIN, CARMEN JENNIFER        | FACURA INCORRECTA: NO REFLEJA MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BICICLETA.                                                                                                                                    |
| BICI-VMP-2021-71  | SANCHEZ VILLARD, RAUL                 | BICI 20 PULGADAS< A 24 PULGADAS,NO PLEGABLE, NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                        |
| BICI-VMP-2021-104 | MARTY ROJAS, JAVIER                   | IMPORTE VMP >600 EUROS NO CUMPLE BASES.                                                                                                                                                                             |
| BICI-VMP-2021-109 | GONZALEZ ATENCIA, JUAN                | NO PRESENTA SOLICITUD; FACTURA INCOMPLETA: NO REFLEJA DATOS CONFORME A BASES ( ENTRE OTROS MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BICICLETA O VMP) . NO APORTA DEC. RESPONSABLE ART.13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES |
| BICI-VMP-2021-112 | MORALES MARTINEZ, JOSE MARIA (COCHE)  | APORTA FACTURA DE COCHE. NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                                            |
| BICI-VMP-2021-113 | RUIZ VARA, JAIME                      | FACTURA AÑO 2020. NO CUMPLE BASES.                                                                                                                                                                                  |
| BICI-VMP-2021-116 | OÑA VILLALBA, MANUEL                  | NO PRESENTA SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA                                                                                                                                                                     |
| BICI-VMP-2021-124 | MORENO QUINTANA, FERNANDO (NO CUMPLE) | IMPORTE BICI >2,000 €, NO CUMPLE BASES. ADEMÁS PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO.                                                                                                                                |
| BICI-VMP-2021-140 | ABDELKADER ZIZAOUI, AMIRA             | PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO.ADEMÁS LA TITULAR DE LA CUENTA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL TITULAR DE LA SOLICITUD                                                                                        |
| BICI-VMP-2021-142 | MIMUN EL AJJOURI, ANAS                | IMPORTE VMP >600 EUROS NO CUMPLE BASES.                                                                                                                                                                             |
| BICI-VMP-2021-151 | LOPEZ AGUERA, ALFONSO                 | DEUDAS CAM                                                                                                                                                                                                          |
| BICI-VMP-2021-155 | CANTON FLANDES, PABLO                 | FACTURA AÑO 2,020 NO CUMPLE BASES.                                                                                                                                                                                  |
| BICI-VMP-2021-160 | CHETIAN, AHMED (FACTURA OTRO TITULAR) | FACTURA INCORRECTA, A NOMBRE DE OTRA PERSONA                                                                                                                                                                        |
| BICI-VMP-2021-161 | BOUCHOIRI BOUDKHANI, MHAMED           | SE LE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA 2019. NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                     |
| BICI-VMP-2021-163 | AISA AL-LAL, SORAYA (VER FACTURA)     | FACTURA INCORRECTA (LO QUE APORTA ES UN TICKET). NO APORTA Nº DE BASTIDOR                                                                                                                                           |
| BICI-VMP-2021-168 | EL BARAGHDOUCHI, MOHAMED              | PADRON < 3 AÑOS                                                                                                                                                                                                     |
| BICI-VMP-2021-171 | NAVARRO VILCHEZ, JOSE                 | PADRON < 3 AÑOS. VUELVE A ENTREGAR EL PADRON PERO LA FECHA DE ALTA ES 12/12/2018 NO CUMPLE EL REQUISITO DE LOS 3 AÑOS                                                                                               |
| BICI-VMP-2021-178 | AGUILAR LOPEZ, JOSE MANUEL            | FACTURA AÑO 2020, NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                                                   |
| BICI-VMP-2021-195 | GARCIA FERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN    | NO ACREDITA NUMERO DE BASTIDOR                                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-212 | MONTILLA GONZALEZ, ANA FRANCISCA      | SE LE CONCEDIÓ SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA 2020. NO CUMPLE BASES                                                                                                                                                     |
| BICI-VMP-2021-223 | GUIRAU FRANCIA, MARIA SOFIA           | NO ACREDITA NUMERO DE BASTIDOR                                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-240 | RODRIGUEZ ROMERO, PAULA               | NO ACREDITA NUMERO DE BASTIDOR                                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-241 | SILES ALBA, JUAN ANTONIO              | PRECIO NO CORRESPONDE CON EL MERCADO. FACTURA INCORRECTA.                                                                                                                                                           |
| BICI-VMP-2021-243 | BENNASAR ISMAEL, YONAI DA             | NO ACREDITA NUMERO DE BASTIDOR                                                                                                                                                                                      |
| BICI-VMP-2021-254 | OLIVO CONEJO, ANTONIO LUIS            | PADRON < 3 AÑOS. ADEMÁS NO ACREDITA TITULARIDAD BANCARIA                                                                                                                                                            |
| BICI-VMP-2021-255 | RUBIO MARQUEZ, YOLANDA                | PADRON < 3 AÑOS. ADEMÁS NO ACREDITA TITULARIDAD BANCARIA                                                                                                                                                            |
| BICI-VMP-2021-256 | OUAHABI AHMED, TAREK                  | FACURA INCORRECTA: NO REFLEJA MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BICICLETA. ADEMÁS NO ACREDITA TITULARIDAD CTA BANCARIA,                                                                                       |
| BICI-VMP-2021-259 | BENALITI, FOUZIA                      | FUERA DE PLAZO                                                                                                                                                                                                      |

Melilla 14 de enero de 2022,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****39. NOTIFICACIÓN A D. JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 39/2021.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000039 /2021

**N.I.G:** 52001 41 2 2021 0000560

Delito/Delito Leve: CALUMNIA

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO

Contra: Mº CARMEN CALVO MUSTAFA

**EDICTO****DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 39/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 57/2021 de fecha 30/09/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 39/2021 seguidos por un delito leve del artículo 171.7 del CP y en el que ha sido parte denunciante Joseph Policarpe Adongo Mfomo y como denunciada María del Carmen Calvo Mustafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a Mª DEL CARMEN CALVO MUSTAFA del delito leve del artículo 171.7 del CP por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Joseph Policarpe Adongo Mfomo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****40. NOTIFICACIÓN A Dª MALIKA BOUYARDAN, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 37/2021.****LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000037 /2021****N.I.G:** 52001 41 2 2020 0004551

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MARIAM AKHAKHCH OUASBAA, MINISTERIO FISCAL, MORAD ACHAKHCH

Contra: MALIKA BOUYARDAN

**EDICTO****DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 37/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 72/2021 de fecha 23/11/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 37/2021 seguidos por un delito leve de LESIONES y en el que han sido parte denunciante Morad Achkhch y como denunciada Malika Bouyardan, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO a MALIKA BOUYARDAN como autora de un delito leve de lesiones del artículo 147.2º del CP a la pena de multa de 60 DÍAS a razón de 6 euros diarios**, lo que hace cantidad que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndoseles de que si no satisfacen dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1º del Código Penal, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente, así como **a indemnizar, al perjudicado (LA MENOR Mariam Achakah, y en su nombre y representación a su padre y denunciante, Morad Achkhch) en Autos en la cuantía de 2400 euros en concepto de responsabilidad civil derivada de delito leve**, cantidad que devengará desde la fecha de la presente sentencia y hasta la de su completo pago, un interés anual igual al legal del dinero incrementado en 2 puntos con imposición de las costas procesales causadas. Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Malika Bouyardan con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA